



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

SECCIÓN DE ESTADO MAYOR Y CAMPAÑA

CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 26 de abril último, en la que el segundo teniente de la escala de reserva del arma de Infantería **Don José Gandela Sirvent**, solicita se le permuten por cruces de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo, las cuatro de plata de la misma Orden y distintivo, dos de ellas pensionadas con 2'50 pesetas mensuales, que le fueron concedidas en recompensa de sus servicios de campaña en la isla de Cuba, por reales órdenes de 15 de abril de 1896 (D. O. núm. 84), de 5 de septiembre de 1896 (D. O. número 200) y 1.º de diciembre de 1897 (D. O. núm. 272), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acceder á la petición del recurrente, por estar comprendido en el art. 30 del reglamento de la Orden del Mérito Militar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Valencia.

SECCIÓN DE CABALLERÍA

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. remitió á este Ministerio con oficio fecha 8 del actual, promovida por el profesor segundo del cuerpo de Equitación Militar **D. José Ortiz Arnaldo**, con destino en el regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería, en súplica de pasar á situación de reemplazo por el término de un año, con residencia en Barcelona, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Re-

gente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, con arreglo á la real orden circular de 18 de enero de 1892 (C. L. núm. 25).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Capitán general de la cuarta región y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ARTILLERÍA

CONTINUACIÓN EN EL SERVICIO Y REENGANCHES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 1.º del actual, promovida por el cabo del segundo batallón de Artillería de plaza **Ernesto Piñero Calvente**, en súplica de que se le conceda la rescisión del compromiso que como voluntario tiene contraído, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder, como gracia especial, á lo que solicita dicho cabo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

MATERIAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta de inutilidad, cuya relación valorada importa 265'76 pesetas, y el presupuesto importante 514'75, documentos ambos formulados por el parque de Artillería de Pamplona. Es asimismo la voluntad de S. M., se manifieste á V. E. que se darán las órdenes oportunas para remitir al citado parque los efectos que solicita para ejecutar la recomposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general del Norte.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta de inutilidad formulada por la fundición de bronce de Artillería, de diversas piezas de modelos caducados, cuya relación valorada importa 245.840 pesetas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Andalucía.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE INGENIEROS

RETIROS

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el maestro armero del primer regimiento de Zapadores Minadores **D. Pío Puertas y Martín**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien concederle el retiro para Logroño y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de septiembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 102'50 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general del Norte.
Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE CUERPOS DE SERVICIOS ESPECIALES

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el guardia civil de la comandancia de Avila, **Donato Redondo Martín**, en súplica de que se le acredite como voluntario el tiempo que sirvió en activo desde que le correspondió su licencia absoluta hasta la fecha que la obtuvo, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 31 del mes anterior, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado; disponiendo se le haga el abono desde el 9 de diciembre de 1878 hasta fin de abril de 1881,

tiempo que debe considerarse como servido voluntariamente para todos los efectos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el guardia civil **Antonio García Trujillo**, de la comandancia de Ciudad Real, en súplica de que se le acredite como voluntario el tiempo de servicio desde la fecha que ingresó en el instituto, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 4 del mes actual, ha tenido á bien conceder al interesado cuatro años, nueve meses y ocho días, como tiempo de servicio voluntario hasta que le correspondió por obligación, que es á lo que tiene derecho, disponiendo se le haga el abono desde 1.º de marzo de 1889 hasta el 9 de diciembre de 1893, tiempo que debe considerarse como servido voluntariamente para todos los efectos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la primera región.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Aprobando la propuesta reglamentaria de ascensos de oficiales mayores de ese real cuerpo, remitida por V. E. á este Ministerio en 1.º del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder el empleo superior inmediato á los jefes comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. Eusebio de Calonge y García** y termina con **D. José Tovar y Marcoleta**, que son los primeros en las escalas de sus respectivas categorías y están declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere, la efectividad de 13 de julio de 1899, con arreglo á lo preceptuado en la real orden circular de 4 de enero de 1895 (C. L. núm. 5).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Empleo que se les confiere
Teniente coronel de ejército, 1.º teniente del cuerpo.....	D. Eusebio de Calonge y García Vicuña..	El de coronel de ejército, capitán del cuerpo.
Idem.....	» Joaquín de Cifuentes y Ametller.....	Idem.
Comandante de ejército, 2.º teniente del cuerpo.....	» Arcadio Calderón y Abril.....	El de teniente coronel de ejército, primer teniente del cuerpo.
Idem.....	» José Tovar y Marcoleta.....	Idem.

Madrid 17 de agosto de 1899.

CAPDEPÓN.

Excmo. Sr.: Aprobando la propuesta reglamentaria de ascensos de oficiales menores de ese Real Cuerpo, remitida por V. E. á este Ministerio en 1.º del actual, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder el empleo de primero y segundo teniente de Ejército, sargento segundo y cabo respectivamente del cuerpo, al segundo teniente, cabo del mismo, **D. Pedro Cardozo González** y al guardia **D. Julián Adsuara Ayala**, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los primeros de sus escalas en condiciones para obtenerlo; debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere la efectividad de 13 de julio último, con arreglo á lo preceptuado en la real orden circular de 4 de enero de 1895 (C. L. núm. 5).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos correspondiente al mes actual, que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 5 del mismo, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido conceder el empleo superior inmediato é ingreso en ese instituto, á los oficiales comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **D. Juan Vidal Bilbao** y concluye con **D. Angel González Galindo**, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivos empleos; debiendo disfrutar en los que se les confieren de la efectividad que á cada uno se asigna en la citada relación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la primera, cuarta, sexta y octava regiones y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Capitán.....	Comandancia de Navarra....	D. Juan Vidal Bilbao.....	Comandante...	7	julio....	1899
Primer teniente...	Dirección general del cuerpo..	» Gabriel Alvarez Rivas.....	Capitán.....	7	idem....	1899
Segundo teniente.	Comandancia de la Coruña...	» Saturnino Valverde Mozo.....	1.º Teniente..	7	idem....	1899
Otro.....	Idem de Badajoz.....	» Cipriano Gómez de Lázaro y Robles.	Idem.....	12	idem....	1899
Otro.....	Idem de Tarragona.....	» Celestino Ruiz Urbina.....	Idem.....	14	idem....	1899
Otro.....	Escala activa de Infantería...	» Angel González Galindo.....	Ingreso.....	17	agosto...	1899

Madrid 17 de agosto de 1899.

CAPDEPÓN

CONTINUACIÓN EN EL SERVICIO Y REENGANCHES

Excmo. Sr.: En vista de las instancias promovidas por los individuos de las comandancias de ese instituto que se citan en la siguiente relación, que comienza con **Joaquín Lambán Artaso** y concluye con **Manuel Martín López**, en súplica de que se les conceda, como gracia especial, la rescisión del compromiso que tienen contraído por el tiempo y en las fechas que en la misma se les consignan, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición de los interesados, con la condición que se determina en la real orden de 24 de diciembre de 1897 (D. O. núm. 291), y previo reintegro de la parte proporcio-

nal del premio de reenganche recibido y no devengado, en armonía con lo que preceptúa el art. 77 del reglamento de 3 de junio de 1889 (C. L. núm. 299).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de las regiones y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Comandancias	Clases	NOMBRES	Fecha del compromiso			Años de duración
			Día	Mes	Año	
Zaragoza.....	Guardia de 1. ^a	Joaquín Lambán Artaso.....	23	julio...	1897	4
Coruña.....	Otro.....	Angel González Presas.....	3	abril...	1898	3
Zaragoza.....	Otro.....	José Hernández Brotos.....	30	octubre..	1898	4
Toledo.....	Otro.....	Enrique Ogallas Cruces.....	30	septbre..	1898	4
Madrid.....	Trompeta.....	Manuel Barrera Robles.....	1	julio...	1898	4
Avila.....	Guardia de 2. ^a	Gregorio Gómez Gutiérrez.....	1	dicbre...	1898	4
Sur.....	Otro.....	Fernando Pardo Domínguez.....	1	abril...	1898	4
Valencia.....	Otro.....	Rafael Bolos Blanco.....	18	octubre..	1898	2
Granada.....	Otro.....	Manuel Villafranca Rodríguez.....	1	febrera..	1897	4
Barcelona.....	Otro.....	Bienvenido Llagostera Ripoll.....	30	junio...	1898	4
Badajoz.....	Otro.....	Juan Tejada Jiménez.....	9	octubre..	1898	4
Tarragona.....	Otro.....	Miguel Jiménez Madrid.....	1	enero...	1899	4
Idem.....	Otro.....	Manuel Moros Fernando.....	14	idem...	1898	4
Santander.....	Otro.....	Alfonso Martínez Ruiz.....	1	marzo...	1898	2
Madrid.....	Otro.....	Juan Miralles Benito.....	1	mayo...	1896	4
Gerona.....	Otro.....	Francisco Ferrer y Ferrer.....	3	octubre..	1898	4
Valladolid.....	Otro.....	D. Alejandro Vicario Neira.....	1	idem...	1895	4
Jaén.....	Otro.....	Francisco García Luque.....	30	enero...	1898	4
Granada.....	Otro.....	Francisco Robles Jiménez.....	1	julio...	1896	4
Idem.....	Otro.....	Carlos Montoya González.....	23	idem...	1898	4
Barcelona.....	Otro.....	Miguel Salvá Clar.....	28	idem...	1898	4
Idem.....	Otro.....	José Anguita Zambrano.....	1	dicbre..	1897	4
Logroño.....	Corneta.....	Saturio Hernández Urdáñez.....	2	octubre..	1898	4
Cádiz.....	Guardia de 2. ^a	Manuel Martín López.....	1	febrero..	1898	4

Madrid 17 de agosto de 1899.

CAPDEPÓN

Excmo. Sr.: En vista de las instancias promovidas por los individuos de tropa de las comandancias de ese instituto que se citan en la siguiente relación, en súplica de que, como gracia especial, se les conceda la rescisión de los compromisos que tienen contraídos por el tiempo y en las fechas que en la misma se les consignan, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición de los interesados, disponiendo causen baja en el cuerpo á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera, cuarta y sexta regiones.

Relación que se cita

Comandancias	Clases	NOMBRES	FECHAS del compromiso			Años de duración
			Día	Mes	Año	
Guipúzcoa.....	Carabinero....	Diego Nieto Pacheco.....	29	julio....	1898	4
Valencia.....	Otro.....	Ignacio Martín Rodríguez.....	13	marzo...	1897	4
Estepona.....	Otro.....	Miguel Adrover Capó.....	27	julio....	1898	4
Idem.....	Otro.....	José Ballano Rodríguez.....	1	dicbre..	1897	4
Valencia.....	Otro.....	Miguel Herrero Domínguez.....	20	novbre..	1896	4
Barcelona.....	Otro.....	Félix Gómez Fernández de Montoya.....	1	dicbre..	1897	4
Idem.....	Otro.....	Miguel Royo Sánchez.....	5	enero...	1898	4
Huelva.....	Otro.....	Francisco Guerra Bazaga.....	1	febrero..	1899	2
Bilbao.....	Otro.....	Mariano Rodríguez Páramo.....	30	mayo...	1899	4
Cádiz.....	Otro de Mar...	José Martín Moral.....	7	abril....	1898	2

Madrid 17 de agosto de 1899.

CAPDEPÓN

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la real orden de 18 de enero de 1892 (C. L. núm. 25), y accediendo á lo solicitado por el segundo teniente de la Comandancia de Canarias, de ese instituto, D. José Zapata Márquez, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido resolver que pase á situación de reemplazo, con residencia en Toledo, por el término mínimo de un año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la primera región é islas Canarias y Ordenador de pagos de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. remitió á este Ministerio en 1.º del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar con derecho á retiro de capitán y segundo teniente, respectivamente, cuando lo obtengan, á los guardias de ese Real Cuerpo comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **D. Nemesio Olgueras Lobo** y termina con **D. Pedro Montero Gil**, que habiendo cumplido en fin del mes anterior 20 años el primero y 6 los otros dos de permanencia en el mismo, tienen derecho á dicho beneficio con arreglo á lo dispuesto en el art. 140 de su reglamento orgánico y reales órdenes de 11 de junio de 1881, 1.º de enero de 1884 y 17 de mayo de 1898 (C. L. núm. 175); debiendo usar el distintivo señalado en la primera de estas soberanas disposiciones y expedírseles los oportunos reales despachos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Empleo que se les confiere para efectos de retiro
Guardias alabarderos..	D. Nemesio Olgueras Lobo..	Cap. de ejército.
	» José Agorreta Macaya....	2.º tente. de id.
	» Pedro Montero Gil.....	Idem.

Madrid 17 de agosto de 1899.

CAPDEPÓN

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que el Capitán general de Cuba cursó á este Ministerio en 19 de octubre del año próximo pasado, promovida por el comandante de la Guardia Civil **D. Julián Alonso Ariza**, en súplica de relíef y abono de haberes; teniendo en cuenta que perteneciendo el recurrente á la Comandancia de la Guardia Civil de Sancti-Spiritus (Cuba), se le concedió una licencia, por enfermo, de cuatro meses y la primera prórroga de otros dos, los cuales terminaron en 9 de abril de 1895; que por real orden de 6 de mayo siguiente (D. O. núm. 101), se le destinó definitivamente á la Península, quedando de reemplazo en la segunda región y pasando en 1.º de septiembre á la Comandancia de Orense, en la cual causó baja en fin del mismo mes por traslado á la de Granada; que ni en la referida clase de reemplazo ni en la Comandancia de Orense se le reclamaron ni abonaron los sueldos correspondientes, por deficiencias notadas en el cese del ejército de Cuba, el cual hubo de devolverse para su rectificación; y, finalmente, que recibido este documento rectificado, aparece que se le ajustó de haberes en aquel ejército hasta el día 9 de abril de 1895 en que terminó la licencia y prórroga que tenía concedida, habiéndosele abonado además las dos pagas de navegación; teniendo asimismo en cuenta que el interesado no es culpable de las deficiencias que se notaron en el cese, ni del retraso con que se resolvió la instancia en súplica de continuar sirviendo en la Península, á que se refiere la real orden de 6 de mayo de 1895 (D. O. núm. 101), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por V. E., ha tenido á bien conceder al solicitante el relíef que solicita, con abono de los sueldos que le hubie-

ran correspondido desde el mes de mayo al de agosto de dicho año en situación de reemplazo y en el de septiembre siguiente en la comandancia de la Guardia Civil de Orense; más como en el ejército de Cuba percibió las dos pagas en concepto de navegación, se le reclamarán solamente por la clase de reemplazo de la segunda región los sueldos devenidos en julio y agosto, formando dichas clases los respectivos adicionales al ejercicio de referencia, para que se liquiden y satisfagan por la Administración Militar como de carácter preferente, con aplicación al presupuesto del año en que sean presentados. Es asimismo la voluntad de S. M., que para los días de haber desde el 10 hasta el último de abril de 1895, se forme, por la Comisión liquidadora de la comandancia de la Guardia Civil de Sancti-Spiritus, la adicional correspondiente en reclamación del importe de los mencionados días de haber, la cual, liquidada por la de la Intendencia militar de Cuba, será satisfecha en la forma que proceda, con arreglo á lo prevenido en el art. 2.º del real decreto de 14 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 61), dando por terminado el crédito extraordinario de la campaña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la segunda y octava regiones y jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 18 de marzo próximo pasado, promovida por el capitán de Infantería **D. Domingo Polo Dolz**, en súplica de pagas de navegación como regresado de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que el interesado tiene derecho á las pagas de navegación que solicita á razón de cuatro quintos del sueldo de su empleo en Ultramar, más la pensión anexa á una cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo, que le fué concedida por real orden de 5 de noviembre de 1897 (D. O. núm. 250), debiendo reintegrar al presupuesto de la Península el importe de los dos meses de sueldo consecutivos á la fecha de su alta en la misma, así como el de las pensiones de referencia; satisfaciéndose su importe por la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar en la forma que determina la real orden circular de 28 de marzo último (D. O. núm. 69).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, Ordenador de pagos de Guerra y Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 13 de marzo próximo pasado, promovida por el segundo teniente de la escala de reserva de Infantería **D. Juan Vilches Martínez**, en súplica de que le sean abonadas dos pagas de navegación como repatriado de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que el interesado se halla compendi-

do en el art. 172 del reglamento vigente de revistas, y por tanto tiene derecho al abono de las dos pagas que á razón de cuatro quintos del sueldo de su empleo en Ultramar solicita; haciéndosele el abono de las mismas por la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, reintegrando á la vez al presupuesto de la Península el importe de los dos meses de sueldo consecutivos á la fecha de su alta en la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, Ordenador de pagos de Guerra y Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el oficial 1.º del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, con destino, en comisión, en el Archivo general militar, **D. Ildefonso Salazar Sardina**, en súplica de abono de pagas de navegación como regresado de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver que el interesado se halla comprendido en el art. 172 del reglamento de revistas vigente, teniendo por lo tanto derecho al abono de las dos pagas que á razón de cuatro quintos del sueldo de su empleo en Ultramar se le facilitaron al efectuar su embarco; debiendo reintegrar al presupuesto de la Península el importe de los dos meses de sueldo consecutivos á la fecha de su alta en la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, Ordenador de pagos de Guerra y Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 29 de junio próximo pasado, promovida por el segundo teniente de Voluntarios **D. Andrés Sánchez y Bresmez**, en súplica de que se le abone el importe del pasaje de Cuba á la Península, que satisfizo de su peculio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho á lo que solicita, una vez que no ha efectuado el viaje en buque de la compañía Transatlántica.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que el Comandante en Jefe de las fuerzas españolas en Filipinas dirigió á este Ministerio en 16 de mayo próximo pasado, participando haber expedido pasaporte por cuenta del Estado á **D.ª María Salud y Acosta**, viuda del primer teniente de Infantería Don

Blas Rubio González, para que regrese á la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de la mencionada autoridad, por hallarse ajustada á lo prevenido en el art. 76 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L.º núm. 121) y real orden de 5 de octubre de 1895 (C. L.º núm. 333), una vez que por la información testifical que previene el art. 78 justifica su derecho.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar y Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Filipinas.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que el Comandante en Jefe de las fuerzas españolas en Filipinas dirigió á este Ministerio en 16 de mayo próximo pasado, participando haber expedido pasaporte por cuenta del Estado á **D.ª Mercedes Mamblona y Lara**, huérfana del oficial 1.º de Secciones de archivo **D. Dionisio Mamblona Escribano**, para que regrese á la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de la mencionada autoridad, por hallarse ajustada á lo prevenido en el telegrama de 11 de diciembre último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar y Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Filipinas.

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que remitió V. E. á este Ministerio en 17 de julio último, promovida por el coronel de Caballería **D. Joaquín Giroud Zaparit**, en súplica de que se declare indemnizable la comisión que ha desempeñado haciendo entrega de la documentación del disuelto regimiento Caballería de Pizarro á la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Ultramar, establecida en Aranjuez, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido otorgar al recurrente los beneficios del art. 24 del vigente reglamento de indemnizaciones durante el tiempo de su comisión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 22 de julio próxi-

mo pasado, conferidas en el mes de junio último, al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Nicolás Fuentes Gerald** y concluye con **D. José Galván Balaguer**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

finos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de las islas Canarias.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Armas ó cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Reserva núm. 1.....	T. coronel....	D. Nicolás Fuentes Gerald.	10 y 11	Sta. Cruz de Tenerife	Vocales de la Comisión mixta de reclutamiento. Prestar los servicios sanitarios en dicha plaza. Reconocer el cuartel de San Agustín de dicha villa.
Idem núm. 2.....	Otro.....	» Santiago Zárate Monteverde	10 y 11	Idem.....	
Sanidad Militar.....	Médico 2.º..	» Lucas Zamora Monterrubio	10 y 11	Las Palmas.....	
Ingenieros.....	Capitán.....	» José Galván Balaguer.....	10 y 11	Villa de la Orotava.	

Madrid 17 de agosto de 1899.

CAPDEPÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que remitió V. E. á este Ministerio en 21 de julio último, promovida por el comandante de Infantería **D. Francisco Ramírez Moreno**, en súplica de que se declare indemnizable la comisión que ha desempeñado haciendo entrega de la documentación del primer batallón del disuelto regimiento Infantería de María-Cristina núm. 68, á la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de Ultramar, establecida en Aranjuez, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido otorgar al recurrente los beneficios del art. 24 del vigente reglamento de indemnizaciones durante su comisión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que remitió V. E. á este Ministerio en 19 de julio último, promovida por el segundo teniente de Infantería **D. Hilario Ruiz Rojas**, en súplica de que se declare indemnizable la comisión que ha desempeñado haciendo entrega de la documentación del disuelto primer tercio de Guerrillas de Santiago de Cuba á la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de Ultramar, establecida en Aranjuez, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido otorgar al recurrente los beneficios del art. 24 del vigente reglamento de indemnizaciones durante el tiempo de su comisión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que remitió V. E. á este Ministerio en 17 de julio último, promovida por el comandante de ese instituto, **D. Dionisio Muñiz y Zapatero**, en súplica de que se declare indemnizable la comisión que ha desempeñado haciendo entrega de la documentación de la disuelta Comandancia de Colón á la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de Ultramar, establecida en Aranjuez, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido otorgar al recurrente los beneficios del artículo 24 del vigente reglamento de indemnizaciones durante el tiempo de su comisión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 8 de julio próximo pasado, conferidas en los meses de julio á diciembre del año último, y de febrero á junio del actual, al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Ricardo Pérez Sigüenza** y concluye con **Don Antonio Gallo y López**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general del Norte.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Armas ó cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida	
Infantería de Valencia	Capitán	D. Ricargo Pérez Sigüenza	10 y 11	Tolosa	Comandante militar.	
»	»	El mismo	10 y 11	Idem		
»	»	El mismo	10 y 11	Idem		
Infantería de América	Capitán	D. José Lucas Escobar	10 y 11	Vera		
Idem de Valencia	Otro	» Ricardo Pérez Sigüenza	10 y 11	Tolosa		
Idem de América	Otro	» José Lucas Escobar	10 y 11	Vera		
»	»	El mismo	10 y 11	Idem		
»	Teniente coronel	D. Emilio Aracoz Royo	10 y 11	Tolosa		
»	Capitán	» Ricardo Pérez Sigüenza	10 y 11	Idem		
»	Otro	» Manuel Serón Tefel	10 y 11	Vergara		
Infantería de Valencia	»	El mismo	10 y 11	Idem	Comandante militar.	
»	Capitán	D. Manuel de la Gándara Sierra	10 y 11	Idem		
»	Comandante	» Carlos Tuero O'Donell	10 y 11	Tolosa		
»	Capitán	» Manuel de la Gándara Sierra	10 y 11	Vergara		
Cazadores de las Navas	Otro	» Ramón Echagüe Alvarez	24	Vigo		Conducir individuos de tropa.
Infantería de Valencia	Comandante	» Carlos Tuero O'Donell	10 y 11	Tolosa		Comandante militar.
Idem	Capitán	» Manuel de la Gándara Sierra	10 y 11	Vergara		Idem.
Bón. Caz. de Reus núm. 16	Médico 1.º	» Francisco Braña Bermúdez	10 y 11	Lugo		Servicios de comprobación de reclutas en la Zona.
Reg. Reserva de Bilbao	Comandante	» Avelino Goya Herrero	10 y 11	Bilbao		Delegado de la autoridad militar ante la Comisión mixta.
Lanceros de España	Segundo teniente	» Alvaro Fernández Buriel	24	Zamora		Conducir soldados.
Cazadores de Estella	Médico 1.º	» Eliseo Rodríguez Sayáns	10 y 11	Azpeltia	Reconocer cinco individuos.	
Idem de las Navas	Capitán	» Ramón Echagüe Alvarez	24	Vigo	Conducir individuos de tropa.	
Ingenieros	Maestro de obras	» Antonio Gallo López	10 y 11	Puente la Reina	Dirigir las obras del fuerte de Infanta Isabel.	
»	Comandante	» Carlos Tuero O'Donell	10 y 11	Tolosa	Comandante militar.	
Infantería de Valencia	Capitán	» Manuel de la Gándara Sierra	10 y 11	Vergara	Idem.	
Idem de Bailén	Primer teniente	» Ambrosio García Madueño	24	Vergara y Tolosa	Conducción de caudales.	
Idem	Comandante	» Joaquín Moreno Pizarro	10	Tudela	Comandante militar.	
Idem	Primer teniente	» Bernardino Ibáñez Pérez	24	Idem	Conducir caudales.	
Idem de Garelano	Teniente coronel	» José Merales Bilbao	10	Burgos	Asistir á un consejo de guerra como fiscal, juez y secretario, respectivamente.	
»	Comandante	» Miguel Palacios López	10	Idem		
»	Primer teniente	» Andrés Fernández Piñerma	10	Idem		
Bón. Cazadores de Reus núm. 16	Médico 1.º	» Francisco Braña Bermúdez	10 y 11	Lugo	Servicios de comprobación de reclutas en la Zona.	
Idem de Madrid núm. 1	Otro	» Feliciano Rojas Guerrero	10 y 11	Azpeltia, Zumaya, Mondragón é Irún	Reconocimiento de cinco individuos.	
Infantería de Andalucía	Primer teniente	» Carlos Gutiérrez Mantilla	24	Santander	Cobro de libramientos.	
Idem	Segundo teniente	» Felipe Manso Garfio	24	Bilbao		
Administración Militar	Oficial 1.º	» Francisco Fernández Izquierdo	24	Santander		
Infantería de América	Capitán	» José Lucas Escobar	10 y 11	Vera	Comandante militar.	
Idem de Cantabria	Comandante	» Francisco Arias López	10	Elizendo		
»	Teniente coronel	» Luis Bourgón Martínez	10 y 11	Alsasua		
Idem de la Constitución	Otro	» Miguel Solchaga Sarasa	10 y 11	Estella	Comandante militar.	
»	Comandante	» Bernardino Sandoval Hernández	10 y 11	Puente la Reina		
»	Capitán E. R.	» Gabriel Moreno Ramos	24	Pamplona		
Reg. Inf.ª Bva. de Pamplona	Capitán	» Fulgencio Huarte Chueca	10 y 11	Fort de Alfonso XII	Cobro de libramientos.	
Parque de Art.ª de ídem	»	» Manuel Bermejo Frutos	18	Idem	Desartillado del fuerte Alfonso XII.	
Idem	Auxiliar almacenes	» Pablo Jevenod Labernade	24	Idem	Idem.	
»	Primer teniente	» Arturo Ruiz Escudero	24	Córdoba	Recepción de potros.	
»	Segundo teniente	» Eduardo Fariñas Abril	24	Idem		
»	Veterinario 2.º	» Avelino Bonal Lorenz	10 y 11	Idem		
Caballería de Arlabán	Teniente auditor 2.ª	» Avelino Bonal Lorenz	10 y 11	Vitoria, Pamplona y Bilbao	Fiscal y asesor en varios consejos de guerra.	
Cuerpo Jurídico	»	» Carlos de la Escosura y Fuertes	10 y 11	Santofia, Bilbao y San Sebastián	Asesor en varios consejos de guerra.	



Armas ó cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos	Lugares donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Comandancia de Art.ª de Bilbao	Comandante	D. Vicente Eulate Merceda	10 y 11	Burgos	Defensares en un consejo de guerra.
Idem	Capitán	» Manuel Juárez Sánchez	10 y 11	Idem	
Reg. Reserva de Bilbao	Comandante	» Avelino Goya Herreros	10 y 11	Bilbao	Delegado ante la Comisión mixta.
Idem	Capitán	» Cástor Rodríguez Lemus	24	Idem	Cobro de libramientos.
Infantería de San Marcial	Segundo teniente	» Juan Jiménez Ruiz	24	Archena	Conducción de bañistas.
Reg. Reserva de Miranda	Capitán	» Teodoro Iraola Antuñano	24	Burgos	Conducir caudales.
Lanceros de España	Médico primero	» Félix Lázaro Muriel	10 y 11	Idem	Vocal de la Comisión mixta.
»	»	El mismo	10 y 11	Vitoria	Conducir enfermos.
»	»	El mismo	10 y 11	Las Rozas	Reconocer un recluta.
Lanceros de España	Primer teniente	D. Miguel Pérez Urdaniz	24	Córdoba	Conducción de potros.
	2.º Teniente	» Manuel Navia Osorio	24	Idem	
	Veterinario 2.º	» Patricio Molerés Hualde	24	Idem	Conducir 14 caballos.
	Primer teniente	» Luis Jaurié Gómez	24	Barcelona	
Caballería de Albuera	Otro	» Gregorio Mentel Martínez	24	Córdoba	Recepción de potros.
Idem	2.º Teniente	» Ignacio Tellaheche Aldasoro	24	Idem	Idem.
Bón. Cazadores de Estella	Médico primero	» Eliseo Rodríguez Sayáns	10 y 11	Azpeitia	Reconocer cinco individuos.
	Primer teniente	» Francisco Rau de Pín	24	Madrid	Conducir fuerzas y ganado.
	Cabo	» Sebastián Damuz Segarra	22	Idem	
13.º reg. montado de Artillería	Otro	» Manuel Samper Aguilar	22	Idem	Idem id, para el 6.º montado.
	Otro	» Ramiro Rodríguez	22	Idem	
	Primer teniente	» Aurelio Falcón Juan	10 y 11	Valladolid	Visitar las obras del fuerte Infanta Isabel.
	Sargento	Antolín Rodrigo Mansilla	22	Idem	
	Artillero	Agustín Lloret Roig	22	Idem	Idem id, del fuerte como jefe del detall.
3.º idem	Otro	Marcelino Martín Tolosa	22	Idem	Intervenir los pagos en las obras del fuerte Infanta Isabel.
	Otro	Pantaleón Francia	22	Idem	
	Otro	Agustín Alvarez	22	Idem	Estudio para la red telegráfica óptica.
	Trompeta	Angel González	22	Idem	
Ingenieros	Comandante	D. Antonio Los Arcos Miranda	10 y 11	Puente la Reina	Estudio del establecimiento de la red de telegrafía óptica.
»	»	El mismo	10 y 11	Fuerte de Alfonso XII	
Admón. Militar	Comisario de 2.ª	D. Pedro López de Viguña	10 y 11	Puente la Reina	Intervención de pagos en las obras del fuerte Alfonso XII.
Ingenieros	Comandante	» Manuel Maldonado Carrión	10 y 11	Varios puntos de la región	
Idem	Capitán	» Fernando Tuero de la Puente	10 y 11	Vitoria	Efectuar el pago en las obras del fuerte Infanta Isabel.
Admón. Militar	Com.º de guerra 2.ª	» Vicente Frauca Ibarra	10 y 11	Fuerte Alfonso XII	
Idem	Otro	» Julio Albadell Torronteras	10 y 11	Puente la Reina	Dirigir las anteriores obras.
Ingenieros	Maestro de obras	» Antonio Gallo y López	10 y 11	Idem	

Madrid 17 de agosto de 1899.

CAPDEPÓN

D. O. núm. 181

19 agosto 1899

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que remitió V. E. á este Ministerio en 18 de julio último, promovida por el capitán de Infantería **D. Lucio Rianza Sánchez**, en súplica de que se declare indemnizable la comisión que ha desempeñado haciendo entrega de la documentación del disuelto batallón Provisional de Baleares á la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de Ultramar, establecida en Aranjuez, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido otorgar al recurrente los beneficios del art. 24 del vigente reglamento de indemnizaciones durante el tiempo de su comisión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que remitió V. E. á este Ministerio en 24 de julio último, promovida por el capitán de ese instituto **D. Gaspar Cantero Gil**, en súplica de que se declare indemnizable la comisión que ha desempeñado haciendo entrega de la documentación de la disuelta Comandancia de Santa Clara, primeramente en Aranjuez y posteriormente en esta corte, á la Comisión liquidadora de los disueltos tercios de la Guardia Civil, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido otorgar al recurrente los beneficios del art. 24 del vigente reglamento de indemnizaciones durante el tiempo de su comisión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar la relación importante 170 pesetas, que remitió V. E. á este Ministerio en 22 de julio último, por gastos de transporte ocasionados al personal de la Comandancia de Ingenieros de Las Palmas, con motivo de las visitas hechas durante el mes de junio anterior á las obras en construcción.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de las islas Canarias.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 11 del actual, promovida por el oficial primero de Administración Militar, con destino en esa Ordenación de pagos, **D. Francisco Sagarminaga Casterá**, en súplica de que se le concedan dos meses de licencia por enfermo para Panticosa (Huesca) y Guadarrama (Madrid), y teniendo en cuenta lo expuesto en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su

nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acceder á lo solicitado por el recurrente, con arreglo á las instrucciones aprobadas por real orden de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 31 de mayo último, promovida por el comandante mayor del regimiento Caballería Reserva de Granada núm. 42, en súplica de autorización para reclamar la gratificación de remonta del coronel del mismo **D. José Beltrán y Mateos**, que fué deducida por la Intervención general de Guerra fundada en preceptos reglamentarios, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la gratificación solicitada y disponer que por el cuerpo referido se formule la oportuna adicional al ejercicio de 1897-98 á que afecta aquélla, y una vez justificada como está prevenido y previa la liquidación, será incluida para su abono en el capítulo de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo* del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Ordenador de pagos de Guerra

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 10 de junio último, promovida por el coronel de Infantería **D. Raimundo Sesma Gómez**, con destino en la Zona de reclutamiento de Alicante número 45, en súplica de abono del quinto de sueldo que le corresponde del mes de febrero próximo pasado, segundo de licencia que disfrutaba como regresado de Ultramar y á que cree tener derecho, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder lo que el interesado solicita, con arreglo á lo dispuesto en la real orden circular de 12 de agosto del año próximo pasado (D. O. número 168), y autorizar la formación del adicional al ejercicio de 1898-99 por la Zona de Madrid núm. 57; la que justificada como está prevenido y previa su liquidación, será incluida para su abono en el capítulo de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo*, del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

BAJAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia del médico provisional, con destino en el segundo batallón del regimiento Infantería de Guipúzcoa, **D. Juan Casadevall Roses**, cursada por V. E. con su escrito de 8 del actual, en súplica de ser baja en el cuerpo á que pertenece y figurar en la reserva gratuita facultativa del mismo, el Rey (q. D. g.); y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, disponiendo que cause baja en el cuerpo de Sanidad Militar por fin del corriente mes y figure en la reserva gratuita indicada, una vez que reúne las condiciones prescriptas en la real orden de 28 de octubre de 1898 (C. L. núm. 341).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general del Norte.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

RESERVA GRATUITA

Excmo. Sr.: Vista la instancia del médico provisional, licenciado, **D. Salvador Caracuel Farrujiá**, de fecha 7 del actual, en súplica de que se le conceda figurar en la reserva gratuita de Sanidad Militar, dispensándole, como gracia especial, los tres meses que le faltan para completar las 24 revistas que exige de médico provisional la real orden de 28 de octubre de 1898 (C. L. núm. 341), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con arreglo á lo preceptuado en la mencionada real orden, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. á este Ministerio en 1.º del actual, promovida por el médico provisional, licenciado, **D. Ernesto Briz Morales**, en súplica de que se le conceda figurar en la reserva gratuita de Sanidad Militar con el empleo de médico segundo, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la referida instancia, por carecer el recurrente de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Valencia.

SECCIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS PASIVOS

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 12 de julio último, el Rey (q. D. g.), y en

su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido destinar en comisión á esa Capitanía General, al teniente auditor de primera **D. Fernando Moscardó y Martínez**, que se encuentra en situación de excedente en ese distrito.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de las islas Baleares.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. á este Ministerio en 3 de julio último, promovida por el capitán de Infantería, retirado, **D. Pedro Vejo Fuentes**, en súplica de que se le conceda licencia para residir en la isla de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado; en la inteligencia que deberá justificar mensualmente su existencia y aptitud legal, ante el representante ó agente consular de España en el punto donde resida, cumpliendo todas las disposiciones de las instrucciones de 27 de septiembre de 1870 y 25 de febrero de 1885, dictadas por el Ministerio de Hacienda, y demás que en lo sucesivo se dicten para las clases pasivas residentes en el extranjero.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Valencia.

PENSIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo, ha tenido á bien conceder á los comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **Froilán Bustamante Collantes** y **Dolores Serra Gorrastarza** y termina con **Matías Salvador Rubio**, por los conceptos que en la misma se indican, las pensiones anuales que se les señalan, como comprendidos en las leyes ó reglamentos que se expresan. Dichas pensiones deberán satisfacerse á los interesados por las Delegaciones de Hacienda de las provincias que se mencionan en la susodicha relación, desde las fechas que se consignan; en la inteligencia de que los padres de los causantes disfrutarán del beneficio en coparticipación y sin necesidad de nueva declaración en favor del que sobreviva, y las viudas mientras conserven su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, quinta y séptima regiones é islas Canarias.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	PENSIÓN ANUAL QUE SE LES CONCEDE		Leyes ó reglamentos que se les aplican	FORMA EN QUE DEBE EMPESAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Pesetas	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
Froilán Bustamante Collantes y Dolores Serra Gorrastarza.....	Padres.....	Sargento, Francisco Bustamante Serra	547	50	8 julio 1860....	23	mayo....	1899	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas...	Madrid.....	Madrid.
Ana Barco Martín.....	Viuda.....	Soldado, Cándido Rosa Gorrón.....	182	50	15 julio 1896....	2	octubre..	1897	Cáceres.....	Galisteo.....	Cáceres.
Gregorio Górriz Colomarde y Pascuala Bastias Casino.....	Padres.....	Cabo, Miguel Górriz Bastias.....	273	75	Idem.....	13	mayo....	1899	Valencia.....	Tramacastiel.....	Teruel.
Matías López Melus y Teresa Sierra Maties.....	Idem.....	Soldado, Román López Sierra.....	182	50	Idem.....	9	idem....	1899	Zaragoza.....	Sestrica.....	Zaragoza.
Jerónimo Manzano Adalid é Inocencia Sebastián García.....	Idem.....	Idem, Manuel Manzano-Sebastián....	182	50	Idem.....	16	febrero..	1899	Valencia.....	Ademuz.....	Valencia.
Andrés Muñoz Lozano y Resario Camas Lozano.....	Idem.....	Idem, Julián Muñoz Camas.....	182	50	Idem.....	21	mayo....	1899	Sevilla.....	Corrales.....	Sevilla.
D.ª Rita Ochoa.....	Viuda.....	Comandante, D. Juan Gracia Rada....	1.125	»	Montepío Militar.....	18	idem....	1899	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas...	Cangas de Ons....	Oviedo.
D.ª Ana Rodríguez Leiva.....	Idem.....	Capitán, D. Vicente Pascual Pascual..	625	»	22 julio 1891....	17	febrero..	1899	Murcia.....	Cartagena.....	Murcia.
Ramón Querol Moya.....	Padre.....	Soldado, José Querol Salvador.....	182	50	15 julio 1896....	15	diciembre	1898	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas...	Cati.....	Castellón.
D.ª Mónica María Rodríguez Hernández.....	Viuda.....	Médico mayor, D. Eustaquio Mauri Vera y Serrano.....	1.250	»	Montepío Militar.....	17	abril....	1899	Idem.....	Madrid.....	Madrid.
Agustín Ruiz Blasco y Baltasara García García.....	Padres.....	Soldado, Francisco Ruiz García.....	182	50	15 julio 1896....	20	mayo....	1899	Soria.....	Cubo de la Sierra..	Soria.
D.ª Felipa Sáinz Martínez.....	Viuda.....	1.º Tente., D. Juan Ortega Monedero.	470	»	22 julio 1891....	10	idem....	1899	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas...	Madrid.....	Madrid.
Vicente Suárez Cerdeña y María de las Nieves Siverio Suárez.....	Padres.....	Soldado, José Suárez Siverio.....	182	50	8 julio 1860....	12	agosto...	1898	Canarias.....	Tegayama.....	Canarias.
Matías Salvador Rubio.....	Padre.....	Idem, Francisco Salvador Serrano....	182	50	15 julio 1896....	3	febrero..	1899	Valencia.....	Valencia.....	Valencia.

Madrid 17 de agosto de 1899.

CAPITÁN

Excmo. Sr.: En virtud de lo determinado en el real decreto de 4 de abril próximo pasado (D. O. núm. 75), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 6 de julio último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la pensión anual de 1.780 pesetas, que con arreglo á la tarifa de Indias fué señalada por real orden de 27 de abril de 1887 sobre las cajas de Filipinas á D.^a Antonia Salgado y Vico, en concepto de huérfana del teniente coronel graduado, comandante de Caballería, D. Rafael, y de Doña María del Carmen, se abone á la interesada, desde 1.º de enero del año actual, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, reducida al importe de 1.125 pesetas anuales, que es la que le corresponde, según la tarifa al folio 107 del reglamento del Montepío Militar, é interim conserve su actual estado; cesando el 31 de diciembre de 1898, previa liquidación, en el percibo de su referido anterior señalamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de ~~Castilla~~ la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En virtud de lo determinado en el real decreto de 4 de abril próximo pasado (D. O. núm. 75), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 23 de junio último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la pensión anual de 1.780 pesetas, que con arreglo á la tarifa de Indias fué señalada por real orden de 4 de febrero de 1891 (D. O. núm. 27) sobre las cajas de Filipinas á D.^a Mercedes Ormaechea y Coicochea, viuda del comandante de Infantería D. José Gil de Avallte, se abone á la interesada, desde 1.º de enero del año actual, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, reducida al importe de 1.125 pesetas anuales, que es la que le corresponde, según la tarifa al folio 107 del reglamento del Montepío Militar, é interim conserve su actual estado; cesando el 31 de diciembre de 1898, previa liquidación, en el percibo de su referido anterior señalamiento, el que hasta dicho día le será satisfecho por las cajas del Ministerio de Ultramar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 26 de julio último, en el que participa haber concedido al auditor de brigada D. Pablo León Jiménez, en situación de excedente en Barcelona, el traslado de residencia á Lérida, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, al aprobar dicha determinación se ha servido disponer que se manifieste á V. E. que el interesado es teniente auditor de 1.^a, habiendo perdido el empleo de auditor de brigada con que servía en Filipinas desde su regreso á la Península, conforme á lo dispuesto en los arts. 4.º de la ley de 19 de julio de 1889

(C. L. núm. 344) y 40 del reglamento para su aplicación de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el coronel de Ingenieros, retirado, D. José Pérez y García Malo, residente en la Habana, en súplica de que se le conceda un año de licencia para la isla de Cuba, trasladando á la Península el sueldo de retiro que disfruta, según real orden de 5 de noviembre de 1872; el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por ese alto Cuerpo, y con sujeción á lo dispuesto en el real decreto de 4 de abril último (C. L. núm. 67), ha tenido á bien resolver que se abone al interesado el haber mensual de 833'33 pesetas, por la Caja del Ministerio de Ultramar, desde la fecha en que acredite, mediante el cese correspondiente, haber dejado de percibirlo por las cajas de la isla de Cuba, hasta fin de diciembre de 1898; asignándole en vía de revisión los 90 céntimos del sueldo que al retirarse disfrutaba en la clase de coronel y que por sus años de servicios le corresponden, ó sean 517'50 pesetas mensuales, que habrán de satisfacerse por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde 1.º de enero del año actual. Al propio tiempo, S. M. se ha servido conceder al mencionado jefe un año de licencia que solicita para residir en la isla de Cuba; en la inteligencia de que deberá prestar declaración ante la autoridad competente de no haber perdido la nacionalidad española; sujetándose á las disposiciones que por el Ministerio de Hacienda se hayan dictado ó se dicten respecto de las clases pasivas residentes en el extranjero.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente coronel graduado, comandante de Infantería, retirado, D. José Sánchez Martínez, residente en la Habana, en súplica de que se le conceda un año de licencia para la isla de Cuba, trasladando á la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, y en la cuantía que le corresponda, el sueldo de retiro que disfruta, según real orden de 6 de octubre de 1883, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por ese alto Cuerpo en 15 de abril y 28 de julio del corriente año, y con sujeción á lo dispuesto en el real decreto de 4 de abril del mismo (C. L. núm. 67), ha tenido á bien resolver que se abone al interesado el haber mensual de 672 pesetas por la caja del Ministerio de Ultramar, desde la fecha en que acredite haber dejado de percibirlo por las cajas de la isla de Cuba, hasta fin de diciembre de 1898, y asignándole en vía de revisión los 84 céntimos del sueldo que al retirarse disfrutaba la clase de comandante, que por sus años de servicio le corresponden, ó sean 336 pe-

setas mensuales, que habrán de satisfacerse por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde 1.º de enero del año actual. Al propio tiempo, S. M. se ha servido conceder al mencionado jefe, un año de licencia que solicita para residir en la isla de Cuba; en la inteligencia de que deberá prestar declaración ante la autoridad competente, de no haber perdido la nacionalidad española, sujetándose á las disposiciones que por el Ministerio de Hacienda se hayan dictado ó se dicten respecto de las clases pasivas residentes en el extranjero.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente coronel graduado, capitán de la Guardia civil, retirado, **D. Manuel Peinado y López**, residente en la Habana, en súplica de que se le conceda licencia para residir en la isla de Cuba, trasladando á la Delegación de Hacienda de Barcelona, y en la cuantía que le corresponda, el sueldo de retiro que disfruta según real orden de 24 de septiembre de 1887, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por ese alto Cuerpo en 5 de julio último, y con sujeción á lo dispuesto en el real decreto de 4 de abril del año actual (C. L. núm. 67), ha tenido á bien resolver que se abone al interesado el haber mensual de 720 pesetas por la Caja del Ministerio de Ultramar, desde la fecha en que acredite haber dejado de percibirlo por las cajas de la expresada isla de Cuba, hasta fin de diciembre de 1898, y asignándole, en vía de revisión, los 90 céntimos del sueldo que al retirarse disfrutaba la clase de comandante, y que por sus años de servicio le corresponde, ó sean 360 pesetas mensuales, que habrán de satisfacerse, por la Delegación de Hacienda de Barcelona, desde el 1.º de enero del corriente año. Al propio tiempo, S. M. se ha servido conceder al mencionado jefe la licencia que solicita para residir en la isla de Cuba; en la inteligencia de que deberá prestar declaración ante la autoridad competente de no haber perdido la nacionalidad española, sujetándose á las disposiciones que por el Ministerio de Hacienda se hayan dictado ó se dicten respecto de las clases pasivas residentes en el extranjero.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante graduado, primer teniente de Infantería retirado, **Don Juan Molina López**, residente en Santiago de Cuba, en súplica de que se le consigne por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, y en la cuantía que le corresponda, el sueldo de retiro que disfruta, según real orden de 15 de febrero de 1888 (D. O. núm. 39), y se le conceda autorización para continuar residiendo en la isla de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por ese alto Cuerpo y con sujeción á lo dispuesto en el real decreto de 4 de abril último (C. L. núm. 67), ha tenido á bien resolver que se abone al interesado el haber mensual de 247'50

pesetas, por la Caja del Ministerio de Ultramar, desde la fecha en que acredite haber dejado de percibirlo por las cajas de la isla de Cuba, hasta fin de diciembre de 1898, y asignándole, en vía de revisión, los 66 céntimos del sueldo de primer teniente, que por sus años de servicio le corresponden, ó sean 123'75 pesetas mensuales, que habrán de satisfacerse desde 1.º de enero del año actual, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas. Al propio tiempo S. M. se ha servido conceder al mencionado oficial la licencia que solicita para residir en la isla de Cuba; en la inteligencia de que deberá prestar declaración ante la autoridad competente de no haber perdido la nacionalidad española, sujetándose á las disposiciones que por el Ministerio de Hacienda se hayan dictado ó se dicten respecto de las clases pasivas residentes en el extranjero.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alférez de Infantería, retirado, **D. José Rodríguez Miguel**, residente en la Habana, en súplica de que se le conceda licencia para residir en la isla de Cuba, trasladando á la Delegación de Hacienda de Barcelona, y en la cuantía que le corresponda, el sueldo de retiro que disfruta, según real orden de 30 de enero de 1888 (D. O. núm. 26), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por ese alto Cuerpo, y con sujeción á lo dispuesto en el real decreto de 4 de abril próximo pasado, ha tenido á bien resolver que se abone al interesado el haber mensual de 97'50 pesetas, por la Caja del Ministerio de Ultramar, desde la fecha en que acredite haber dejado de percibirlo por las cajas de la isla expresada, hasta fin de diciembre de 1898, y asignándole, en vía de revisión, el haber anual de 1.000 pesetas, que le serán satisfechas, por la Delegación de Hacienda de Barcelona, desde 1.º de enero del año actual. Al propio tiempo S. M. se ha servido conceder al mencionado oficial la licencia que solicita para residir en la isla de Cuba; en la inteligencia de que deberá prestar declaración ante la autoridad competente, de no haber perdido la nacionalidad española, sujetándose á las disposiciones que por el Ministerio de Hacienda se hayan dictado ó se dicten respecto de las clases pasivas residentes en el extranjero.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el sargento licenciado de la Guardia municipal de la Habana **José Neira Prada**, en súplica de que se le conceda el retiro, que por sus años de servicio le corresponde, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 1.º del mes actual, se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho al retiro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos, por residir el interesado en Arnado (Orense).

Dios ~~guarde~~ a V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN Y RECLUTAMIENTO

ACADEMIAS Y COLEGIOS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida y expediente remitido por **D.^a Baltasara Urdaniz Falle**, viuda del coronel de Infantería retirado **D. Antonio Palacio** y vecina de esta corte en la calle Ayala núm. 20, en repetida súplica de que se otorguen a su hijo **D. Mariano Palacio Urdaniz** los beneficios para su ingreso en las academias militares, como hijo de militar muerto a consecuencia de heridas recibidas en campaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado nuevamente por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 2 del actual, se ha servido desestimar la petición de la recurrente, interin no justifique, por expediente informativo en que declaren tres jefes superiores y tres médicos militares, que su esposo murió de resultas de enfermedades adquiridas en la campaña de Cuba de 1869.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer teniente de Caballería, en situación de reemplazo, **Don Francisco Iriarte Escobar**, solicitando se dicte una disposición de carácter general a fin de que los jefes y oficiales que se hallen en dicha situación puedan ser nombrados profesores de las academias regionales preparatorias de sargentos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver que no procede dictar la resolución solicitada, una vez que los jefes y oficiales pueden ser nombrados profesores de las mencionadas academias, sea cualquiera su situación, con arreglo al art. 17 del reglamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general del Norte.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el soldado del regimiento Infantería de Burgos **Fernando Altés Alonso**, en solicitud de que se le nombre alumno, mediante examen, de la academia preparatoria de sargentos de esa región, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la referida instancia, en atención a haber transcurrido con exceso el plazo que para admisión de los mismos se señaló en la convocatoria.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió a este Ministerio dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo acerca de la instancia promovida por **D.^a María Sánchez Rodríguez**, viuda del guardia civil Fructuoso García Iruela, que falleció a consecuencia de enfermedad adquirida en acto del servicio, en súplica de ingreso en el Colegio de Guadalajara de sus hijos Petronilo y Jacinto, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien conceder a dichos huérfanos derecho a ingreso en el expresado colegio, debiendo ser llamado, cuando en turno le correspondiera, el mayor, Petronilo, por tener cumplida la edad reglamentaria y procediéndose en igual forma con el menor, Jacinto, cuando llegue a cumplirla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Inútiles y Huérfanos de la Guerra.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E., el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el capitán de Caballería, ascendido a este empleo por real orden de 6 de julio próximo pasado (D. O. núm. 148), en situación de excedente en esa región, **D. Ismael Norzagaray Donais**, continúe desempeñando el cargo de profesor efectivo de la Academia regional preparatoria de sargentos de Burgos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general del Norte.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán de Ingenieros, en situación de excedente en esta región, **D. Valeriano Casanueva Novak**, en solicitud de ser alta nuevamente como alumno de la Escuela Superior de Guerra, incorporándose al tercer curso del antiguo plan de estudios, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acceder a lo solicitado, conforme a lo dispuesto en el reglamento orgánico de dicha Escuela, y en atención a haber demostrado el recurrente que no ha dependido de su voluntad el retraso en solicitar la incorporación al mencionado centro de enseñanza.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Director de la Escuela Superior de Guerra y Ordenador de pagos de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el Director de la Academia de Caballería, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder la gratificación de 450 pesetas anuales, á partir de 1.º del actual, al primer teniente, ayudante de profesor de la misma, **Don Francisco Velarde Valle**, por hallarse comprendido en el real decreto de 4 de abril de 1888.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Caballería.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por los directores de las academias de Caballería y Administración Militar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder la gratificación de tres pesetas diarias á los cinco alumnos comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Adolfo Varela Toca** y termina con **Don José Corrales Vidal**, conforme á lo dispuesto en los arts. 88 y 89 del reglamento orgánico de las academias militares.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Directores de las Academias de Caballería y Administración Militar.

Relación que se cita

Academias	NOMBRES	Fechas en que deben empezar á percibir la gratificación
Caballería	D. Adolfo Varela Toca.....	1.º julio 1899.
	» Carlos Barriola Escribá..	1.º agosto 1899.
Admón. Militar.	» Federico Martínez de Velasco.....	
	» Eulogio Delor González..	
	» José Corrales Vidal.....	
Madrid 17 de agosto de 1899.		CAPDEPÓN

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Direcciones generales

SECCIÓN DE INFANTERÍA

HOJAS DE SERVICIOS

Circular. Los señores jefes de los cuerpos del arma de Infantería y Comisiones liquidadoras de los disueltos de Ultramar, en que radiquen las hojas matrices de servicios y de hechos de los primeros tenientes de la escala activa que se expresan en la siguiente relación, se servirán remitir con urgencia á esta Sección copias conceptuadas de las hojas de

referencia, con el fin de acompañarlas á la propuesta de clasificación de apto para el ascenso de los interesados.

Madrid 16 de agosto de 1899.

El Jefe de la Sección,
Enrique de Orozco

Relación que se cita

- D. José Rodríguez Herrero.
- » Francisco García Paredes.
 - » Francisco Delgado Criado.
 - » José Permuy Manzanete.
 - » Ernesto Arin Prado.
 - » Eduardo López Martínez.
 - » Antonio Monzó Frau.
 - » Santiago García Barbero.
 - » Sebastián Moreno Sarráiz.
 - » Carlos Prieto de los Reyes.
 - » Rodrigo Vázquez Achucarro.
 - » Baltasar Murillo Marroig.
 - » Luis Español Núñez.
 - » Julio Alonso Santos.
 - » Eduardo Martínez Marco.
 - » Miguel Antich Veñy.
 - » Miguel Salvador Martínez.
 - » Agustín Luque-Cuenca Romero.
 - » Luis Bauzá Gaya.
 - » Manuel Marquina Illá.
 - » Fernando Romero Reinoso.
 - » Luis Muñiz Butrón.
 - » Federico de Diego Martín.
 - » Emiliano de las Heras García.
 - » Gerardo Ayllón Eñola.
 - » Francisco Azañón Sanz.
 - » Miguel León Garabito y Fons.
 - » Mariano Gamir Ulibarri.
 - » Adolfo Roca Lapuente.
 - » Leopoldo de la Torre Salavera.
 - » Ramón Donoso Cortés.
 - » Jesús Tena Claver.
 - » Carlos Leret Ubeda.
 - » Isidoro Valcárcel Blaya.
 - » José Díaz Capilla Vacaro.
 - » Rafael Villegas Montesinos.
 - » Federico Gutiérrez León.
 - » Juan Verd Sastre.
 - » Isidoro Azcona Aguilar.
 - » Mariano Morote Lucio Villegas.
 - » Andrés Saliquet Zumeta.
 - » Jacinto Fernández Ampón.
 - » Arturo Giralt Fortuño.
 - » Roberto Zaragoza León.
 - » José Ferrer Izquierdo.
 - » Manuel Jiménez López.
 - » Angel Moreno Osorio.
 - » Miguel Fraguero Diz.
 - » Fernando Fernández de Cuevas y Ramos.
 - » Lino Cordal Martínez.
 - » Rogelio Caridad Pita.
 - » Enrique Mogrovejo Oporto.
 - » Emilio Sierra Castaños.

Madrid 16 de agosto de 1899.

Orozco